

## **Bases para la convocatoria extraordinaria de ayudas de emergencia de Kutxa Fundazioa en respuesta a la crisis del Covid- 19**

### **01 Antecedentes**

Kutxa Fundazioa es una entidad de referencia en el impulso y apoyo a proyectos sociales y culturales que contribuyan al desarrollo de Gipuzkoa.

En respuesta la **crisis** sanitaria provocada el **Covid-19** y las consecuencias socio-sanitarias que está teniendo en la sociedad guipuzcoana, Kutxa Fundazioa pone en marcha una convocatoria extraordinaria para apoyar las **iniciativas de la sociedad civil** que estén dando una respuesta de emergencia a la crisis.

### **02 Objetivo**

Esta convocatoria extraordinaria tiene el objeto de apoyar con recursos económicos **iniciativas sin ánimo de lucro** que se estén desarrollando en el territorio de Gipuzkoa en **respuesta directa a las consecuencias** provocadas por el Covid-19 en las siguientes áreas de intervención:

- **Ámbito de cuidados en el hogar** en respuesta a las necesidades de personas mayores y personas con diversidad funcional.
- **Ámbito de protección social** en respuesta a necesidades de personas en riesgo y/o en situación de vulnerabilidad social, en particular de las mujeres.
- **Ámbito de infancia y familia** en respuesta a las necesidades de niños-as y jóvenes en desventaja socio-educativa o en situación de vulnerabilidad social.

### **03 Alcance**

Esta convocatoria extraordinaria cuenta con una **dotación máxima de 300.000€** que será asignada en una **cantidad máxima de 30.000€ a los 10 proyectos** presentados que logren una mayor puntuación en la valoración.

### **04 Período de ejecución**

Las iniciativas que se presenten tienen que **estar en marcha** el día de la publicación de la presente convocatoria y su período máximo de ejecución será **el 30 de septiembre** del año 2020.

## 05 Requisitos exigibles

Podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que estén **dadas de alta en la plataforma de ayudas que Kutxa Fundazioa** tiene habilitada y cuya documentación haya sido validada.

## 06 Presentación de solicitudes

Las entidades interesadas tendrán que presentar su solicitud respondiendo al breve formulario habilitado **dentro de la plataforma**, que comprende los siguientes elementos:

- Título del proyecto
- Fecha de inicio y período de ejecución previsto.
- Objetivo de la intervención.
- Actividades desarrolladas hasta la fecha y previstas.
- Zona de intervención y colectivo al que se dirige
- Impacto esperado/ Alcance de la intervención (nº y perfil de beneficiarios/as; área geográfica).
- Equipo implicado en el proyecto (incluyendo voluntariado, si está previsto).
- Colaboraciones
- Presupuesto y justificación económica.

## 07 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes dará comienzo el jueves **2 de abril** a las 09.00 de la mañana y se establece como fecha límite el **8 de abril de 2020** a las 14.00 horas.

## 08 Criterios de valoración

Únicamente serán valoradas las iniciativas directamente vinculadas a las **tres líneas prioritarios** de atención y que respondan a la crisis derivada del COVID-19.

Los proyectos deberán estar alineados con las **indicaciones y recomendaciones emitidas por las autoridades** competentes para la gestión de la crisis.

Cumplidos dichos requisitos, la valoración de los proyectos o iniciativas será realizada en base a los siguientes criterios:

- Que la iniciativa esté coordinada con las instituciones competentes de forma que se evite duplicidad de esfuerzo o descoordinación de respuestas.
- Que llegue a un número significativo de beneficiarios/as y cubra áreas geográficas con mayor vulnerabilidad respecto a la crisis del COVID-19.
- Que fomente la implicación de personas voluntarias.
- Que incorpore criterios de inclusión y la perspectiva de género.

## **09 Resolución**

La resolución de esta convocatoria se realizará con carácter de urgencia en un plazo máximo de 15 días desde el cierre de la convocatoria.

Kutxa Fundazioa comunicará a cada entidad participante la resolución, que podrá hacer pública también a través de su página web.

Las entidades solicitantes que hayan sido adjudicatarias de la ayuda tendrán el plazo máximo de una semana para su aceptación.

## **10 Aportación económica de Kutxa Fundazioa**

La ayuda económica aprobada por Kutxa Fundazioa no podrá ser superior a 30.000€ para cada entidad.

La ayuda económica tampoco podrá ser superior al importe total o presupuesto del proyecto.

La aportación económica deberá destinarse a sufragar los gastos directamente relacionados con la ejecución de la intervención planteada y deberá estar claramente explicada su necesidad y su justificación para el alcance de los resultados y objetivo previsto, quedando excluidos los gastos propios de la entidad, tales como, sin carácter limitativo, los derivados del mantenimiento de la sede o espacios de la entidad solicitante y el pago de deudas.

## **11 Convenio**

Kutxa Fundazioa suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades cuyas iniciativas decida apoyar, haciendo efectivo el importe de la ayuda en un único pago en una cuenta de Kutxabank, S.A. de la que sea titular la entidad solicitante a la firma del convenio. A estos efectos, las entidades deberán actualizar si procede los datos que figuran en la plataforma.

Las entidades deberán justificar la materialización completa de la iniciativa, con la presentación de una memoria final de ejecución de la misma antes del 31 de diciembre 2020, justificativa de su materialización y de los gastos incurridos, ingresos obtenidos para el desarrollo del proyecto adjuntándose asimismo las facturas pagadas.

Kutxa se reserva el derecho de reclamación de las cantidades abonadas en el caso de no finalizarse la ejecución de la iniciativa o de que la ejecución del mismo no se adecue al proyecto presentado.